

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	05001-40-03- <b>016-2020-00492</b> -00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado:	ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL
Asunto	RENUNCIA DE PODER – REQUIERE DEMANDADO - REQUIERE PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

De conformidad con el artículo 76 del C.G. del P, se acepta la renuncia al poder presentada por los abogados **JUAN JOSÉ ARANGO RUIZ** y **DANIEL CANIZALES CORTÉS** quienes representaron judicialmente a la parte demandada.

No obstante, es de advertir que únicamente tendrá efectos una vez se encuentre vencido el término de 5 días contados a partir de la presentación del respectivo memorial.

En consecuencia, se requiere a la parte accionada para que constituya un nuevo apoderado judicial teniendo en cuenta el presente proceso es de menor cuantía que exige comparecer mediante representación judicial.

Por otro lado, vencido como se encuentra el término indicado en la providencia que antecede, procede el despacho con las etapas procesales subsiguientes.

En efecto, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 278 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que sólo quedan pruebas documentales por valorar, procederá este operador jurídico a dictar sentencia anticipada de forma escrita.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de evitar una violación al debido proceso que pueda acarrear futuras nulidades que invaliden lo actuado dentro del proceso, se

hace necesario requerir a las partes para que dentro del término de **cinco (05) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del contenido de esta providencia, se sirvan presentar las alegaciones de conclusión.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

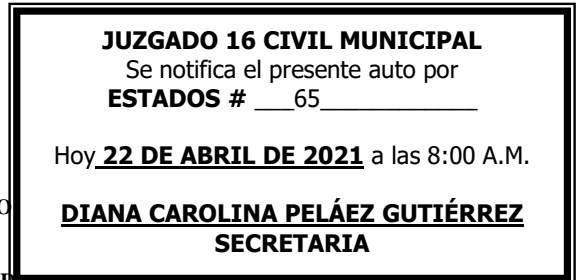
JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BOGOTÁ



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5d7189c559a04aa738f7e955421ae27c00d57154ffd27899d19253a4fc1685**

Documento generado en 20/04/2021 06:17:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>